

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIV**

**Núm. 13**

**Zacatecas, Zac., miércoles 14 de febrero de 2024**

## SUPLEMENTO

16 AL No. 13 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar  
Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

## Sección I. Particularidades del Programa

**Sergio Jesús Casas Valadez**, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social, personalidad que acredito con el nombramiento expedido en mi favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, de fecha 03 de abril de 2023, con fundamento en lo establecido por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 16, 21, 24 fracción I, 25 fracción X y 35 fracciones I, IV, V, IX, XVI, XVIII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; cuento con la facultad legal para expedir las presentes Reglas de Operación del Programa:

### Programa Apoyos Educativos para el Bienestar Ejercicio Fiscal 2024

#### 1. Antecedentes o introducción

El Gobernador del Estado de Zacatecas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública, las cuales deberán refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que sean de su competencia; los titulares de las dependencias serán responsables de las órdenes y providencias que autoricen con su firma.

La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo social para el Estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, mismos que buscarán erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social del estado de Zacatecas, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el estado y municipios de Zacatecas, en el ámbito de su competencia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Principio Rector "Bienestar para Todos" en su Política Pública "Educación para una sociedad igualitaria y con identidad" busca garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria, y para lograr dicho objetivo se requiere transformar el sistema educativo del estado ampliando la cobertura de los programas para apoyos en educación, dignificar la infraestructura educativa para mejorar el sentido de la pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar; así como de impulsar el fortalecimiento de las instituciones y diseñar e implementar programas que atiendan las desigualdades en materia de conectividad y disminuir los niveles de exclusión.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, establece la asignación presupuestal del recurso, por programa y por proyecto destinada a la operación de los programas de la Secretaría Desarrollo Social y señala que los programas estatales deberán publicar las correspondientes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación tienen por objeto regular y transparentar el uso de los recursos públicos, así como hacer más eficiente la operación de los Programas Sociales.

El Programa se implementa teniendo como objetivo principal cubrir las necesidades básicas de la población estudiantil de nivel básico, primaria y secundaria públicas de la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas y del Consejo Nacional de Fomento Educativo de manera gratuita y universal inicialmente con la entrega de paquetes de útiles escolares en el año 2022, contando con un presupuesto de ochenta millones de pesos, con el que se logró cubrir a un total de 264,137 beneficiarios de los que 130,986 fueron mujeres y 133,151 hombres.

Presupuesto del que se obtuvo un ahorro, que fue canalizado al apoyo a estudiantes de instituciones primarias de tres municipios del estado que son de los que se clasifican con mayor concentración poblacional, consecuentemente en pobreza; Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo, entregando el

recurso por conducto de Comités Escolares de Administración, con un monto de \$500.00 por estudiantes, suma de dinero que se orientó a la adquisición de uniformes escolares, teniendo como resultado una amplia aceptación por los padres de familia y estudiantes.

Para el ejercicio fiscal 2023, fue autorizado al Programa un presupuesto mayor que ascendió a la suma de \$180'000,000.00 de los cuales \$90'000,000.00 fueron destinados para la adquisición de apoyos educativos en especie (paquetes de útiles escolares) para estudiantes de primaria y secundaria públicas, destacando que en esa ocasión se logró cubrir la totalidad de escuelas primarias no solo de la Secretaría de Educación sino también las del Consejo Nacional de Fomento Educativo y los Centros de Atención Múltiple.

Para la vertiente de apoyo educativo en económico, se destinó la suma de \$90'000,000.00 de la que se otorgan \$500.00 pesos por estudiante de primarias públicas de la Secretaría de Educación del Estado y Centros de Atención Múltiple, mediante la integración de Comités Escolares de Administración en cada centro educativo, para la adquisición de uniformes escolares a elección, deportivo o de uso diario, teniendo como particularidad que las escuelas conservan su identidad de acuerdo a los uniformes que a lo largo de la historia las han caracterizado por sus colores y emblemas.

Destacando que de acuerdo a la programación de metas del programa en su vertiente apoyo educativo en especie, se logró entregar al 98% de beneficiarios en todas las localidades y municipios de nuestro extenso territorio del estado de Zacatecas, de un total de 267,248 estudiantes.

Por cuanto hace a la vertiente de apoyo educativo económico se logró entregar el 98% del recurso a Comités de escuelas primarias públicas con la entrega tarjetas empresariales para adquirir uniformes escolares.

Todo lo anterior con el firme propósito de apoyar la economía familiar y en miras de evitar la deserción escolar, para que nuestros niños, niñas y adolescentes se sientan con la confianza de que tienen el respaldo del Gobierno del Estado para incentivarlos a continuar con sus estudios porque una sociedad preparada, tendrá mejores oportunidades de vida; los jóvenes de hoy serán el motor que impulse a nuestra sociedad para tener un desarrollo pleno.

## 2. Glosario

**Acta Constitutiva:** Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la integración del Comité, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma (Anexo 1).

**Acta de entrega recepción del apoyo económico:** Documento en el que se hace constar de manera fidedigna, el modo de entrega del apoyo educativo económico al Comité, como la cantidad de recurso público de acuerdo a la matrícula (Anexo 2).

**Actividad o proyecto:** Elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa.

**Beneficiarios:** Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa.

**Carta Compromiso:** Documento jurídico mediante el cual, el Comité manifiesta a la Secretaría de Desarrollo Social su compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación (Anexo 3).

**Cobertura territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.

**Comité Escolar de Administración:** El Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica debe estar integrado por las madres y padres de familia, tutores o personal docente adscrito a la Escuela Pública, el cual se conformará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, para la Constitución de dicho Comité deben levantar un Acta Constitutiva (Anexo 1). El Comité es el encargado de recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 3). Comité que podrá ser ratificado para el siguiente ejercicio fiscal que abarca dos ciclos escolares.

**Comité de Contraloría Social.** - Deberá estar integrado por las madres y padres de familia, tutores y el Director de la Escuela Pública fungirá como servidor público responsable. Para la Constitución del Comité se deberá levantar Acta Constitutiva de acuerdo a los anexos que se desprenden de la guía operativa del programa, validada por la Secretaría de la Función Pública (Anexos 4, 5, 6 y 7). El Comité es el encargado de dar seguimiento, supervisar y vigilar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y de que cada beneficiario reciba el apoyo en la cantidad y calidad que haya de otorgarse, según sea apoyo educativo en especie o económico. Comité que podrá ser ratificado para el siguiente ejercicio fiscal que abarca dos ciclos escolares, conforme a lo dispuesto en el (Anexo 9).

El Comité de Contraloría Social se podrá integrar por municipio, debiendo estar conformado por las madres, padres de familia o tutores de los estudiantes de una de las escuelas del municipio, el Director de la Escuela Pública, fungirá como servidor público responsable y en su conjunto serán los responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y que cada beneficiario reciba el apoyo en la cantidad y calidad que haya de otorgarse, según sea apoyo educativo en especie o económico. Comité que podrá ser ratificado para el siguiente ejercicio fiscal que abarca dos ciclos escolares.

**Estudiantes:** Es aquel sujeto mujer u hombre que tiene como ocupación principal la actividad de estudiar en nivel básico, percibiendo tal actividad desde el ámbito académico.

**Evaluación:** Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora.

**Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o un compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

**Intervención Gubernamental:** El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atiende problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del problema.

**Monitoreo:** Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento de las metas y objetivos realizados.

**Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

**Programa Estatal:** Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

**Reglas de Operación:** Son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran.

**SEEZ.-** Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

**SIPABE:** Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios del Programa, identificado como Sistema de Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas.

### 3. Descripción del problema público y la intervención

#### 3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Las estadísticas que registra tanto el CONEVAL como el CONAPO, arrojan que un alto índice de estudiantes dejan de acudir a recibir sus estudios a nivel básico, por ello, es necesario que se cuente con recursos financieros públicos, requisito indispensable para proceder a la ejecución del Programa, puesto que depende de la suficiencia presupuestaria el hecho de que se consiga abarcar todos los hogares de los estudiantes, favoreciendo la economía de sus familias y lograr con ello que los estudiantes accedan a los servicios gratuitos de educación básica que brinda el Estado, en igualdad de condiciones sin distinguir su estatus social, con lo que se cumplen las metas y objetivos del Programa.

Por las condiciones geográficas que se tienen en el Estado, los altos índices de pobreza y marginación, son condiciones que influyen al acceso de los insumos escolares, tomando en cuenta que los precios en el mercado tienen un aumento considerable, por el difícil acceso en las zonas de alta o muy alta marginación.

Lo anterior trae como consecuencia que los estudiantes no tengan acceso a los insumos escolares básicos para acudir a las instituciones educativas a recibir su instrucción primaria o secundaria, lo que se ve reflejado en disminución del rendimiento escolar y falta de identidad al no contar con uniformes, lo que a todas luces es un detonante de aumento a la deserción escolar.

Lo anterior, considerando que los gastos a inicios del ciclo escolar representan un importante porcentaje del ingreso de los padres de familia de estudiantes que cursan el nivel educativo básico, primarias y secundarias públicas en el Estado de Zacatecas.

El dotar de manera gratuita y universal de paquetes de útiles escolares y recursos económicos para la adquisición de uniformes escolares a los estudiantes, les permite continuar y concluir sus estudios de educación básica.

Lo que traerá como resultado un mayor número de estudiantes, preparándose para afrontar las adversidades de la vida, siendo ciudadanos con principios y valores bien cimentados desde sus hogares hasta las instituciones educativas a las que acuden a recibir su formación.

### 3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El titular del poder Ejecutivo Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas para el periodo constitucional 2021-2027, se ha fijado dentro de las prioridades a ejecutar durante su mandato de gobierno, mismas que se encuentran plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo, una de ellas es sin duda la educación; en ese tenor, a través de la Secretaría de Desarrollo Social se verifica el Programa: Apoyos Educativos para el Bienestar, que se focaliza en brindar atención al sector educativo de la población, por lo que ve a este Programa exclusivamente al nivel básico, escuelas primarias y secundarias públicas del territorio del estado, dotando a los estudiantes que se encuentran inscritos, con paquetes de útiles escolares, con la convicción de incentivar su permanencia en los centros educativos. Sin duda también representa un significativo soporte para los padres de familia, cuyos ingresos económicos para el sostén de su familia son insuficientes para satisfacer todas sus necesidades más apremiantes, entre las que se encuentran la educación de sus hijos.

En el ejercicio fiscal 2023 se implementó la entrega de apoyo económico para estudiantes de las instituciones primarias en el estado de Zacatecas, exclusivamente de la Secretaría de Educación y de los Centros de Atención Múltiple, para la adquisición de uniformes escolares, siendo otro aspecto más que fortalece la economía familiar que les permita continuar con sus estudios, recibéndolo con el mayor de los agradecimientos pues representa un aliciente que arropa sus anhelos de permanecer estudiando, contribuyendo también a la reducción de los índices de abandono escolar ante una limitada disposición de recursos para continuar sus estudios.

La intervención del apoyo del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la implementación de la entrega de apoyos económicos y/o en especie mediante el Programa, será un pilar fundamental para que la conciencia de la ciudadanía se vea encaminada a tener por cierto que la base de toda sociedad es educación de calidad, la que se logrará con el esfuerzo en conjunto de las familias que constituyen la célula de la sociedad, sobre todo de aquellas que tienen hijos en edad de educación básica.

La inversión que se realice con la aplicación del Programa, verá resultados positivos en la vida de los estudiantes, en su permanencia hasta concluir al menos la instrucción secundaria, y fomentar el deseo de continuar con sus estudios hasta obtener un título profesional.

Derivado de ello, es de suma importancia apoyar a este sector vulnerable de la sociedad, con la convicción de que lejos de que exista deserción escolar, la matrícula se vea incrementado año con año, de esta forma contar con una sociedad preparada, enfocada en su desarrollo personal y profesional, lo que conducirá a tener una sociedad de primer nivel, fomentando el respeto a la persona y seguridad individual del estudiante.

## 4. Información básica

### 4.1 Información general

Nombre del Programa	Apoyos Educativos para el Bienestar	
Modalidades de apoyo	( X )	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	( )	
	( )	
	( X )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
	( )	
	( )	

<b>Transversalidad</b>	( X ) ( ) ( ) ( X ) ( X )	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a la educación Derechos de las niñas, niños y adolescentes	

#### 4.2 Alineación Programática

<b>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	<p><b>Principio Rector:</b> 2 - Política Social</p> <p><b>Objetivo:</b> 2.2 - Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.</p> <p><b>Estrategia:</b> 2.2.2 - Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.</p>
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>	<p>Principio Rector: Bienestar para todos.</p> <p>Política pública: Educación para una sociedad igualitaria y con identidad.</p> <p>Estrategia: Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.</p>
<b>Programa General Prospectivo 2030</b>	<p>Estrategia.- 4.4 Sociedad con identidad y conocimiento: cultura y educación de calidad para el fortalecimiento colectivo de lo público.</p> <p>Componente Estratégico.- 4.4.1.1 Garantizar la matriculación de todos los niños y niñas desde el nivel básico hasta la conclusión de estudios de nivel medio superior.</p> <p>Prioridad de acción.- Rediseñar los programas de becas y apoyos para la educación priorizando en los municipios que presentan mayor abandono escolar y menor eficiencia terminal.</p>
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Social</b>	<p>Objetivo 1.- Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y fortalecer la inversión de recurso estatal a fin de aumentar la cobertura de becas y apoyos financieros, principalmente a los que viven en desventaja socioeconómica, sin exclusión alguna y con énfasis en el rezago educativo en Zacatecas.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.2.- Establecer mecanismos de colaboración con el Gobierno Federal y organizaciones sociales a fin de incrementar la cobertura de programas de apoyo.</p>

	Acciones puntuales 1.2.1 Establecer mecanismos de participación con el Gobierno Federal para preservar y en su caso incrementar programas de apoyo monetario existentes para estudiantes a fin de abatir paulatinamente el rezago educativo, aumentar la equidad en educación y apoyo prioritario a una educación inclusiva.
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	

#### 4.3 Información administrativa-organizacional

<b>Dependencia responsable</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Dirección o unidad administrativa responsable</b>	Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar

#### 4.4 Información programática-presupuestal

<b>Finalidad del Programa</b>	2 – Desarrollo Social	
<b>Función del Programa</b>	2.7 - Otros Asuntos Sociales	
<b>Presupuesto autorizado</b>	170,000,000.00	
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	Capítulo 1000	5,172,077.00
	Capítulo 4000	170,000,000.00
<b>Clave del programa presupuestario</b>	PPEO-11S127	

**Nota:** Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

## Sección II. Objetivos y alcances del programa

### 5. Objetivos Generales y Específicos



#### Objetivo General:

Otorgar apoyos educativos en especie y/o económico, a alumnos de nivel básico, primarias y secundarias públicas del estado de Zacatecas, para generar igualdad de condiciones y contribuir a la disminución del abandono escolar y el gasto familiar en materia de educación.



### Objetivos Específicos:

**OE.1.** Dotar mediante apoyo en especie de Paquetes Escolares, a estudiantes inscritos en primarias o secundarias públicas del Estado de Zacatecas a fin de contribuir a la reducción de la pobreza y mejorar las condiciones de adaptación al entorno educativo, cultural y social del alumnado de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad de Educación Básica.

**OE1.** Entregar apoyos económicos a los estudiantes inscritos en primarias o secundarias públicas del Estado de Zacatecas, a través del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, constituido de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con el propósito de adquirir uniformes escolares de uso diario o deportivo, calzado, o lo que tenga a bien disponer la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregados a los beneficiarios del Programa, contribuyendo de esta forma a la reducción de la pobreza y disminución de la deserción escolar.

## 6. Población potencial y objetivo

**6.1 Población Potencial:** Las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias del Estado de Zacatecas.

**6.2 Población Objetivo:** Las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Zacatecas, en el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025; fortaleciendo el derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.

## 7. Cobertura geográfica

La cobertura es de carácter Estatal, comprende los 58 Municipios del estado de Zacatecas, de acuerdo al recuadro que se anota:

Apoyo Educativo en Especie:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de apoyos
Municipios con alta marginación	0.5%	1,332
Municipios con marginación media	7.84%	20,942
Municipios con baja marginación	24%	64,060
Municipios con muy baja marginación	67.66%	180,664
Total	100%	267,000

Apoyo Educativo en Económico:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de apoyos
Municipios con alta marginación	0.48%	855
Municipios con marginación media	7.45%	13,419
Municipios con baja marginación	23.77%	42,790
Municipios con muy baja marginación	68.30%	122,936
Total	100%	180,000

## 8. Programas potencialmente complementarios

Con el objetivo de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de atender algún problema de alguna actividad relacionada con la vulnerabilidad educativa, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social podrá ejecutar Proyectos Estratégicos de prioridad nacional, estatal o municipal con impacto nacional, estatal, regional o municipal, para ello establecerá conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones, o requisitos diferentes a los que se establecen en el presente Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

Para el tema particular de Proyectos Estratégicos que así lo requieran, se podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría de Desarrollo Social con otras dependencias públicas federales, estatales o municipales o bien con sectores de la sociedad civil, para ello deberá existir la constitución de un esquema de coordinación para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado, cuenta con el programa presupuestario de Becas de Educación Básica y Superior, por lo tanto, este Programa es complementario al beneficio que tienen los estudiantes, enfocado a la permanencia escolar.

En tanto que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene a su cargo el Programa "Entrega de Apoyos en especie a la Población Vulnerable, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes", y "Entrega de Apoyos económicos a la Población Vulnerable, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes", sus componentes son similares, sin embargo los programas atienden a diferente población, tomando en consideración que el Programa Apoyos Educativos para el Bienestar se enfoca en estudiantes y sus apoyos son con fin educativo, por lo tanto, son complementarios.

La suficiencia o autorización presupuestaria corresponde a la Secretaría de Finanzas para su posterior validación de la Coordinación Estatal de Planeación a efecto de proponer su aprobación y de ser necesario la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Los Proyectos Estratégicos deberán considerar: Justificación correspondiente respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo, los resultados esperados, en su caso, los criterios y requisitos de elegibilidad, el procedimiento para la atención y obtención de los apoyos.

## Sección III. Operación y gestión

### 9. Características de los apoyos

**Apoyo.** – Apoyo en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria

**Tipo de Apoyo.** -



**Especie**

Paquetes escolares, de manera enunciativa más no limitativa preferentemente podrán ser: uniformes escolares, útiles escolares de acuerdo con los requerimientos por grado escolar emitidos por la Secretaría de Educación, se entrega:

**Paquete 1** (Primero y segundo)

**Paquete 2** (Tercero)

**Paquete 3** (Cuarto quinto y sexto) y

**Paquete 4** (Secundaria)



**Periodicidad:**

Se entregará un apoyo educativo en especie por periodo escolar 2024-2025. Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

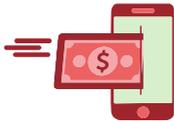


**Temporalidad:**

Ciclo escolar 2024-2025

**Apoyo.** – Apoyo económico para estudiantes de los niveles de primaria y secundaria

**Tipo de Apoyo.** -



**Económico**

Los apoyos económicos, podrán ser mediante monedero electrónico, tarjeta empresarial o transferencia electrónica o cualquier otro medio de pago vigente.



**Monto:**

**\$500.00**



**Periodicidad:**

Se entregará un apoyo educativo económico por ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025 Salvo casos fortuitos o por contingencia que serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social.



**Temporalidad:**

Ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025

## 10. Selección de beneficiarios

### 10.1 Criterios de Elegibilidad

#### Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- I. Los estudiantes que se encuentren inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas.

#### Vertiente Apoyo Económico

- I. Los estudiantes que se encuentren inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas, a través del Comité Escolar de Administración de

Escuela Pública de Educación Básica, constituido de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de adquirir uniformes escolares de uso diario o deportivo, calzado escolar, o lo que tenga a bien disponer la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregados a los beneficiarios del Programa.

#### **Criterios de priorización:**

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”.

Con el fin de salvaguardar a las personas víctimas de violencia:

*“Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima”.*

*La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.*

*La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.*

### **10.2. Requisitos de Elegibilidad**

#### **I.- Vertiente Apoyo Educativo en Especie**

- i. Los estudiantes debidamente inscritos y/o preinscritos en escuelas de nivel básico, primaria y secundaria públicas, del Estado de Zacatecas.
- ii. Los requisitos para recibir el apoyo, serán las listas oficiales de los estudiantes, debidamente firmadas por el padre, madre o tutor del estudiante, cuando el apoyo sea entregado en el ciclo escolar correspondiente.
- iii. Fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor del beneficiario del Programa, que se deberá adjuntar a las listas oficiales.
- iv. Para el caso de que el apoyo sea entregado antes del inicio del ciclo escolar que corresponda, el padre, madre, tutor o familiar directo de las personas beneficiarias inscritas y/o preinscritas en escuelas primarias o secundarias públicas, recibirá el apoyo educativo en especie, bien sea en la institución educativa del estudiante o en el lugar que para ello designe la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía y el documento oficial que disponga la SEDESOL, con la finalidad de garantizar, transparentar y evitar la duplicidad de Apoyos Educativos entregados.

#### **II.- Vertiente Apoyo Económico**

- i. Los estudiantes debidamente inscritos de primarias y secundaria públicas, del Estado de Zacatecas.
- ii. Los requisitos para recibir el apoyo, serán las listas oficiales de los estudiantes, debidamente firmadas por el padre, madre o tutor del estudiante.

- iii. Fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor del beneficiario del Programa, que se deberá adjuntar a las listas oficiales.
- iv. El Centro Educativo a través del Comité, firmará la recepción de los apoyos económicos conforme a la matrícula correspondiente que es proporcionada por la SEEZ.

### 10.3. Restricciones de Elegibilidad

#### I.- Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- i. Se verifique que los estudiantes no se encuentren debidamente inscritos en la escuela primaria o secundaria pública, ni ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas en el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025.

#### II.- Vertiente Apoyo Económico

- i. Se verifique que los estudiantes no se encuentren debidamente inscritos en la escuela primaria o secundaria pública, ni ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas en el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025.
- ii. El Comité renuncie al beneficio contemplado en el presente programa. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin (Anexo 8).

### 10.4. Derechos de los Beneficiarios

- I. Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa, la información pertinente, oportuna y un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología o religión.
- II. Manejo confidencial de la información proporcionada.
- III. Gestión e incorporación gratuita a los del programa y una vez recibido el apoyo educativo, se incorporarán al Padrón de Beneficiarios.
- IV. Recibir el apoyo que proporcionará el programa de Apoyos Educativos para el Bienestar.

### 10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

#### I.- Vertiente Apoyo Educativo en Especie

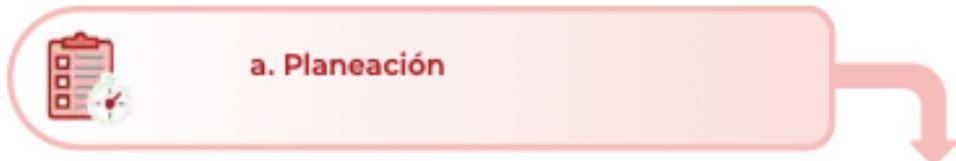
- i. Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa, la información pertinente, oportuna y un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología o religión.
- ii. Manejo confidencial de la información proporcionada.
- iii. Gestión e incorporación gratuita a los del programa y una vez recibido el apoyo educativo, se incorporarán al Padrón de Beneficiarios.
- iv. Recibir el apoyo que proporcionará el programa de Apoyos Educativos para el Bienestar.

**II.- Vertiente Apoyo Económico**

- i. Permanecer inscrito hasta concluir el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025.
- ii. El beneficiario deberá recoger el apoyo dentro de la fecha límite establecida para su formal entrega.
- iii. El apoyo deberá ser utilizado exclusivamente para la adquisición del producto establecido en estas Reglas de Operación o bien el que disponga la SEDESOL.
- iv. El Comité debe recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 3).

**10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos****Vertiente Apoyo Económico**

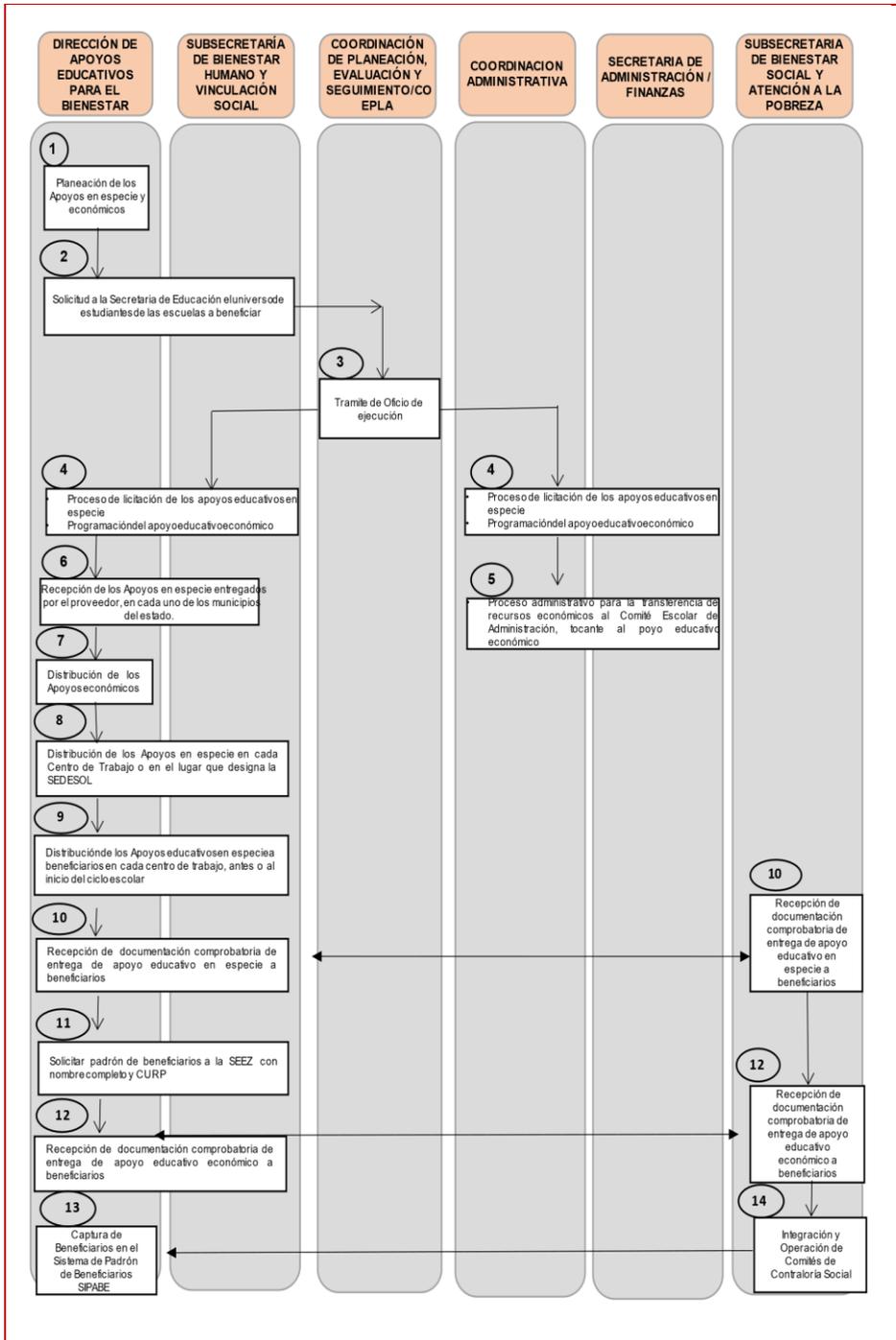
- I. Abandono del ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025.
- II. Es motivo de incumplimiento utilizar el recurso para fines distintos a los establecido en estas Reglas de Operación o bien el que disponga la SEDESOL.
- III. El Comité debe recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 3).

**11. Proceso de operación o instrumentación****a. Planeación**

Debido a que el programa proyecto es de cobertura universal, la difusión, recepción de solicitudes y selección de beneficiarios no es aplicable.

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Calendarización o Temporalidad
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	1	Planeación de los apoyos en especie y económicos.	Enero-Febrero
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar / Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social	2	Solicitud a la Secretaría de Educación del universo de estudiantes de las escuelas a beneficiar.	Febrero – Marzo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/ Coord. De Planeación, Evaluación y Seguimiento / COEPLA	3	Trámite de oficios de ejecución para las vertientes en especie y económico.	Febrero-Marzo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar /Coordinación Administrativa de SEDESOL	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de licitación de los apoyos educativos en especie</li> <li>• Programación del apoyo educativo económico</li> </ul>	Febrero-Abril

Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar /Coordinación Administrativa de SEDESOL	5	Proceso administrativo para la transferencia de recursos a Comités Escolares de Administración de Escuela Pública de Educación Básica.	Mayo-Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar / Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la pobreza/Proveedor	6	Recepción de los apoyos en especie entregados por el proveedor, en cada uno de los municipios del Estado.	Mayo-Julio
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar / Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la pobreza	7	Distribución de apoyos educativos económicos a Comités Escolares de Administración de Escuela Pública de Educación Básica.	Septiembre - Noviembre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar / Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la pobreza	8	Distribución de los apoyos en especie en cada centro de trabajo de la Secretaría de Educación; o distribución de los apoyos en especie a beneficiarios en el lugar designado por la Secretaría de Desarrollo Social.	Mayo, Junio y Julio antes del inicio del ciclo escolar o, en Agosto, Septiembre y Octubre, inicio del ciclo escolar
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar / Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la pobreza	9	Distribución de los apoyos educativos en especie a beneficiarios en cada centro de trabajo.	Mayo, Junio y Julio antes del inicio del ciclo escolar o, en Agosto, Septiembre y Octubre, inicio del ciclo escolar
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la pobreza	10	La recepción de la documentación comprobatoria de entrega de apoyo educativo en especie a beneficiarios.	Mayo - Diciembre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/ Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.	11	Una vez realizada la entrega a estudiantes solicitar el padrón de beneficiarios a la SEEZ con nombre completo, CURP y demás datos que se especifican en las listas oficiales, del ciclo escolar correspondiente.	Febrero - Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/ Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar/ Coordinaciones Regionales.	12	La recepción de la documentación comprobatoria de entrega de apoyos educativos económicos a beneficiarios a través del Comité.	Septiembre – Diciembre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	13	Captura de beneficiarios en el SIPABE	Mayo - Diciembre
Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza.	14	Integración y operación de Comités de Contraloría Social.	Marzo - Octubre



6ebd653c0381e3fdab2d5df8223d9416420784114a882f7e109074e2d9d158d96

## 12. Ejercicio y comprobación del gasto

### Vertiente Apoyo Educativo en Especie

Para el caso de que el apoyo educativo sea entregado en el centro escolar correspondiente, la Directora o Director o en su caso su homólogo, firmará la recepción de los paquetes escolares conforme a la matrícula correspondiente del Centro de Trabajo; deberá recabar la firma del padre, madre o tutor del Beneficiario del Programa en la lista oficial de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, así como copia de identificación oficial vigente con fotografía de éstos; sirviendo éstas como documento comprobatorio de la recepción del apoyo.

La Directora o el Director del Centro Educativo deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus Directores Regionales las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, debidamente firmadas a las que deberá adjuntar las copias de identificación oficial vigente con fotografía y recibo referidos; las listas oficiales deberán contener al menos los datos de los estudiantes que enseguida se anotan:

Nombre de la escuela.  
Clave del Centro de Trabajo.  
Nivel Educativo.  
Turno.  
Región.  
Localidad.  
Municipio.  
Grupo y Grado.  
Nombre completo del estudiante  
Clave Única de Registro de Población.  
Cantidad de estudiantes por grado y grupo.  
Cantidad de hombres y mujeres por grado y grupo

Para el caso de que los útiles escolares sean entregados antes del inicio del ciclo escolar que corresponda, el padre, madre, tutor o familiar directo de las personas beneficiarias inscritas y/o preinscritas en escuelas primarias y/o secundarias públicas, recibirá el apoyo educativo en especie, bien sea en la institución educativa del estudiante y/o en el lugar que para ello designe la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía, y firmar el documento oficial que disponga la SEDESOL, con la finalidad de garantizar, transparentar y evitar la duplicidad de Apoyos Educativos entregados.

La autoridad escolar, deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos y/o preinscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, de los estudiantes que recibieron el apoyo; las listas oficiales deberán contener al menos los datos que han quedado reproducidos en este apartado

Una vez realizado el procedimiento de entrega recepción, de los paquetes o artículos escolares y contando con la documentación soporte, se deberá verificar la captura de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios (SIPABE) de la Secretaría de Desarrollo Social.

### Vertiente Apoyo Económico

Para el caso de transferencias monetarias en las modalidades que se manejan en las presentes reglas de operación, en las que tenga injerencia el Comité Escolar de Administración, éste se deberá constituir por las madres y padres de familia, tutores o personal docente adscrito a la Escuela Pública, deben integrarlo por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, para la Constitución de dicho Comité deben levantar un Acta Constitutiva.

Una vez constituido el Comité, para el efecto de que se le transfiera el recurso público a la persona quien lo recibirá, deberá cubrir los requisitos documentales en fotocopia y datos personales siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- II. CURP;
- III. Constancia de situación fiscal;
- IV. Formato RSF 1 proporcionado por la SEDESOL;
- V. Dirección de correo electrónico; y
- VI. Número telefónico;

En el supuesto de que las escuelas cuenten con poca población estudiantil, que les impida completar los integrantes del Comité, podrán intervenir supervisores o directores regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, quienes firmarán como testigos en el acta constitutiva.

El Comité deberán recabar la firma del padre, madre o tutor del Beneficiario del Programa en la lista oficial de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, así como copia de identificación oficial vigente con fotografía de éstos; los que tendrán la calidad de documento comprobatorio de la recepción del apoyo.

El Comité deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a las que deberá adjuntar copia de identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre de familia o tutor del estudiante, para debida constancia de la recepción del apoyo; las listas oficiales deberán contener al menos los datos de los estudiantes que enseguida se anotan:

Nombre de la escuela.  
Clave del Centro de Trabajo.  
Nivel Educativo.  
Turno.  
Región.  
Localidad.  
Municipio.  
Grupo y Grado.  
Nombre completo del estudiante  
Clave Única de Registro de Población.  
Cantidad de estudiantes por grado y grupo.  
Cantidad de hombres y mujeres por grado y grupo.

Una vez realizado el procedimiento de entrega recepción, de los paquetes o artículos escolares y contando con la documentación soporte, se deberá verificar la captura de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios (SIPABE).

Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la pobreza a través de la Dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar, será la encargada de establecer y coordinar los mecanismos interinstitucionales para la integración y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.

**Tipo de Ejercicio de Recurso:**

1. Se ejerce a través de Secretaría de Finanzas
2.
  - a. Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del Programa.
  - b. Liberación de trámite para pagos a proveedores.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**  
**13. Indicadores de resultados y valor público**

 COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN ESTADO DE ZACATECAS		<b>Coordinación Estatal de Planeación</b> <b>Dirección de Planeación</b> Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social Reporte: Matriz de Indicadores Programa Presupuestario 2024		
<b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) -- Programa Presupuestario 2024</b>				
<b>Datos del programa presupuestario</b>				
<b>Nombre:</b>	<b>PPs:</b>	<b>Dependencia:</b>	<b>Nombre del titular:</b>	
Apoyos Educativos para el Bienestar		127 Secretaría de Desarrollo Social	DR. SERGIO JESÚS CASAS VALADEZ	
<b>Alineación</b>				
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024</b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>		<b>Tipo de Programa</b>	
Eje: 2 - Política Social	<b>Principio Rector:</b> 2 - Bienestar para Todos  <b>Política Pública:</b> 1 - Educación para una sociedad igualitaria y con identidad		Estratégico Ordinario	
	<b>Estrategia:</b> 1 - Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.			
<b>PROGRAMAS SECTORIALES</b>				
<b>Sector</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estrategia</b>		
4.-Desarrollo Social	Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie	Entregar apoyos a la población vulnerable con el fin de mejorar su calidad de vida, mediante la superación de		
<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>				
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Subfunción</b>	<b>CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>	
2 - Desarrollo Social	2.7 - Otros Asuntos Sociales	2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	5 - Sujetos a Reglas de Operación	
<b>RESULTADOS</b>				
<b>Nivel</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Indicadores</b> <b>Denominación - Método de cálculo - TipoDimensión-</b> <b>Nombre:</b> Porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado. <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de personas en condiciones de pobreza en el estado de Zacatecas. <b>Método:</b> ( Personas en situación de pobreza / Total de personas en el estado ) * 100 <b>Tipo:</b> Impacto <b>Dimensión:</b> Eficacia <b>Frecuencia:</b> Anual <b>Sentido:</b> Descendente <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje <b>Meta Anual:</b> 43 <b>Línea Base:</b> 45.8	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.		<b>Sitio web:</b> <a href="https://www.coneval.org.mx/">https://www.coneval.org.mx/</a>	Los indicadores económicos, sociales en Zacatecas evolucionan favorablemente
Propósito	Otorgar apoyos que generen igualdad de condiciones disminuyendo el rezago educativo y el gasto familiar por condiciones de pobreza en alumnos de escuelas públicas, con apoyos en especie y/o condiciones de pobreza en alumnos de escuelas públicas, con oportunidades de	<b>Nombre:</b> Índice de Rezago Social <b>Definición:</b> Mide el porcentaje de población con alguna de las cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con las variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. <b>Método:</b> Índice de Rezago Social <b>Tipo:</b> Resultados <b>Dimensión:</b> Eficacia <b>Frecuencia:</b> Anual <b>Sentido:</b> Constante <b>Unidad de Medida:</b> Índice <b>Meta Anual:</b> -0.51 <b>Línea Base:</b> -0.45259	<b>Sitio web:</b> <a href="https://www.coneval.org.mx/">https://www.coneval.org.mx/</a>	Las variables socioeconómicas mantienen una trayectoria estable

6ebd653c0381e3fdab2d5df82223d941642078414a882f7e109074e2d9d158d96

<p><b>Componente Responsables:</b> SEDESOL Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar</p>	<p>C1 Apoyo en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados.</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de apoyos en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados  <b>Definición:</b> Mide el avance en la entrega de útiles, uniformes y zapatos a alumnos que cursan educación primaria y secundaria.  <b>Método:</b> ( Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado ) * 100  <b>Tipo:</b> Producto  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>Las y los estudiantes de primaria y secundaria públicas requiere apoyos en especie</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A1 Entrega de apoyo en especie, útiles escolares</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de útiles escolares entregados  <b>Definición:</b> Mide el avance en la entrega de útiles a alumnos que cursan educación primaria y secundaria.  <b>Método:</b> ( Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo de útiles entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado ) * 100  <b>Tipo:</b> Proceso  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>Las y los estudiantes de primaria y secundaria públicas requiere apoyos en especie de útiles escolares</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A2 Registro de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de beneficiarios capturados en el sistema de Padrón de Beneficiarios  <b>Definición:</b> Mide el avance en la captura de los beneficiarios.  <b>Método:</b> ( Número de beneficiarios de apoyos en especie capturados en el sistema de Padrón de Beneficiarios / Total de beneficiarios de apoyos en especie ) * 100  <b>Tipo:</b> Proceso  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>La Plataforma para captura funciona correctamente.</p>
<p><b>Componente Responsables:</b> SEDESOL Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar</p>	<p>C2 Apoyo económico para estudiantes de los niveles primaria y secundaria</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de apoyos económicos para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados  <b>Definición:</b> Mide el avance en la entrega de apoyos económicos a alumnos que cursan educación primaria y secundaria.  <b>Método:</b> ( Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo en económicos entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado ) * 100  <b>Tipo:</b> Producto  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>Las y los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria públicas requieren de apoyos económicos</p>

<p>Actividad</p>	<p>C2 A1 Registro y selección de beneficiarios para apoyos educativos económicos</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de población que recibe apoyo educativo económico  <b>Definición:</b> Mide la población que solicita un apoyo educativo económico  <b>Método:</b> ( Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado ) * 100  <b>Tipo:</b> Proceso  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>Las y los estudiantes solicitan apoyos educativos económicos</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A2 Entrega de Apoyo Educativo Económico para Uniformes</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de apoyos educativos económicos entregadas  <b>Definición:</b> Mide el avance en la entrega de apoyos educativos económicos a alumnos que cursan educación primaria y secundaria.  <b>Método:</b> ( Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyos educativos económicos entregadas / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado ) * 100  <b>Tipo:</b> Proceso  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>Las y los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria públicas requieren de apoyos educativos económicos</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A3 Registro de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios</p>	<p><b>Nombre:</b> Porcentaje de beneficiarios registrados en el Sistema de Padrón de Beneficiarios  <b>Definición:</b> Mide el avance en la captura de los beneficiarios.  <b>Método:</b> ( Número de beneficiarios de apoyos económicos capturados en el sistema de Padrón de Beneficiarios / Total de beneficiarios de apoyos económicos ) * 100  <b>Tipo:</b> Proceso  <b>Dimensión:</b> Eficacia  <b>Frecuencia:</b> Trimestral  <b>Sentido:</b> Constante  <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje  <b>Meta Anual:</b> 100  <b>Línea Base:</b> 100</p>	<p><b>Documento:</b> Nombre del documento: Registro Administrativo del Área ejecutora. <b>Área que genera la información:</b> Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar. <b>Frecuencia con la que se genera la información:</b> Trimestral</p>	<p>La Plataforma para captura funciona correctamente.</p>

#### 14. Seguimiento o monitoreo

Se realizará a través de informes semestrales o anuales del avance parcial de los indicadores de resultados, por la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que deberá ser entregado a la Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social, así como al o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, que reflejen el cumplimiento de metas establecidas.

La Dirección del Programa realizará visitas de verificación en la aplicación de los apoyos e informará cuando menos trimestralmente, los avances de gestión a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SEDESOL, informes físico financieros e informes de resultados, como a la Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social; y el informe deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación.

#### 15. Evaluación

La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará la evaluación interna del programa, el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Por su parte, las evaluaciones externas deberán ser, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

##### Indicadores de Evaluación

- I. Porcentaje de apoyos en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados.
- II. Porcentaje de apoyos económicos para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados.

### Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

#### 16. Instancias Participantes

##### 16.1.- Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social, podrá suscribir acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes

##### 16.2. Instancia Normativa

La instancia normativa queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

##### 16.3. Instancia de Control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

##### 16.4. Instancia de apoyo Operativo

La Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza, será la responsable de la recolección de información a través de las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la entrega y distribución, vigilancia y seguimiento de los apoyos entregados.

De conformidad a los convenios de colaboración que se suscriban por la SEDESOL con otras instancias educativas para la entrega de los apoyos que brinda el Programa, existirá la participación activa de éstas conforme a los acuerdos pactados para las diversas etapas del Programa, en cuanto a convocatoria, entrega de apoyos y recolección de información que acredita la entrega.

## **17. Transparencia y difusión**

### **17.1. Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación**

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>).

### **17.2. Difusión**

La difusión del programa será publicada en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de la difusión se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para un mayor alcance.

El área responsable de la difusión será la Coordinación de Logística y Comunicación Social y la Dirección encargada del programa.

### **17.3. Unidades de Transparencia**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico [transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx), teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

### **17.4. Quejas y Denuncias**

- a) Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social o a través de los medios que se señalan en el inciso d) de este apartado.

- b) Dicho escrito deberá contener como mínimo.

¿Qué sucedió?  
¿Cuándo sucedió?  
¿Dónde sucedió?

- c) Área responsable de atención de quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", tercer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

- d) *“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.”*

Red estatal de buzones:

- I. Sistema electrónico de Atención Ciudadana:  
<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/contraloria-social;>  
[https://sidec.zacatecas.gob.mx,](https://sidec.zacatecas.gob.mx)
- II. 492 925 65 41
- III. Lada gratuita: 800 55 26 26 67

- e) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

## 18. Padrón de Beneficiarios

Una vez otorgado el beneficio a los estudiantes inscritos en educación básica, primarias y secundarias públicas del estado de Zacatecas, se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica se informará la realización de traspaso de datos y actualización de las plataformas Estatales y Nacionales de Acceso a la Información Pública. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las obligaciones en esta materia, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien al beneficiario.

Esta información podrá consultarse en la página de internet: <https://sipab.zacatecas.gob.mx/>

## 19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

### 19.1. Datos generales.

El comité de participación social, se conformará con los padres de familia de cada una de las escuelas cuyos estudiantes serán beneficiados con los apoyos que brinda el Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

### 19.2. Vigencia. Temporal.

De esta manera se vigilará que se cumpla con el objetivo de entrega en tiempo y forma.

### 19.3. Tipo de Participación.

De monitoreo en el que la ciudadanía da seguimiento y vigila el correcto desarrollo para que se cumplan los objetivos de tiempo y forma.

### 19.4. Modalidad.

La modalidad del apoyo es presencial.

**19.5. Forma o Figura de la participación.**

Se conformará el comité que realizará gestiones ante las autoridades en representación de los beneficiarios de los paquetes escolares. (apoyos en especie y/o económicos).

**19.6. Nivel de incidencia del mecanismo de Participación.**

Informar el proceso en que se da a conocer las bases y condiciones del programa de Apoyos Educativos para el Bienestar o los resultados del mismo.

**19.7. Cobertura Territorial del Mecanismo.**

El apoyo cubre todas las Escuelas Públicas primarias y secundarias que se encuentren en el Estado de Zacatecas en sus municipios, localidades o comunidades

**19.8. Convocatoria para Participar en el Mecanismo.**

El programa se dará a conocer mediante las Reglas de Operación, a través de la página Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social.

**19.9. Monitoreo y Seguimiento.**

Mediante el formato de Acta de registro del Comité de Contraloría Social del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

**19.10. Datos del contacto responsable Institucional del Mecanismo.**

- a) Perla Ibeth Ruiz Herrera
- b) Directora de Desarrollo Regional para el Bienestar
- c) Zacatecas, Zacatecas
- d) Col. Ciudad Gobierno
- e) Circuito Cerro del Gato edificio B 4to. piso
- f) 98160
- g) 4921218427
- h) 35211
- i) perla.ruiz@zacatecas.gob.mx.com

**19.11. Contraloría Social.**

La Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza, a través de la dirección de Desarrollo Regional para el Bienestar promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social del programa "Apoyos Educativos para el Bienestar" elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

En ese sentido y con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para la promoción y operación de la Contraloría Social:

*“Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.”.*

En el caso de la presencia de contingencias climatológicas, sanitarias o de otro tipo, en particular de la pandemia de COVID 19 aún vigente, que no permitan la constitución de los comités y la realización de las acciones normales de contraloría social, únicamente se informará a las personas beneficiarias de manera económica en qué consisten los Componentes y la Contraloría Social.

El informe del ejercicio de los recursos será a través de informes trimestrales que hace referencia al formato EVA-03, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública. Que se proporcionará a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, de manera trimestral y anual respectivamente y al Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

## Sección VI. Otros

### 20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y su vigencia concluye con el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.** - La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas podrá utilizar medios electrónicos de dispersión económica a beneficiarios, plasmado en algún instrumento jurídico con alguna institución financiera que considere conveniente incluir.

**CUARTO.** - El Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, podrá ser conformado por los integrantes de la Asociación de Padres de Familia.

**QUINTO.** - El recurso asignado a través del presente programa será considerado en todo momento como apoyo estatal en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, no pierden ese carácter al ser canalizados al Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar correspondiente.

Por tal razón, si algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social, solicitan de forma física documentación comprobatoria de los gastos ejercidos que nos ocupan, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, deberá entregarla en los plazos y términos solicitados.

Finalmente, la información entregada estará sujeta a revisión; si los resultados determinan hallazgos por concepto de gastos que a juicio de algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social determinen, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, tiene la responsabilidad de justificar dicho gasto aportando el soporte y el fundamento con el propósito de aclarar la observación, caso contrario, deberá resarcir el importe determinado en la observación a través del reintegro correspondiente.

**SEXTO.** - La Secretaría de Desarrollo Social podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del Programa.

**SÉPTIMO.** - La Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas por conducto de su Titular, como con otras

instancias educativas en el Estado, para el efecto de realizar la entrega de los apoyos educativos a los beneficiarios del Programa.

**OCTAVO.** - Para el caso particular de los Centros de Atención Múltiple y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, serán los documentos o cargos homólogos a los que se piden en estas Reglas de Operación.

**NOVENO.** – Los integrantes de los Comités Escolares de Administración de Escuelas Públicas de Educación Básica, podrán ser los mismos para conformar los Comités de Contraloría Social.

**DÉCIMO.** – Se podrán conformar Comités de Contraloría Social por municipio.

Zacatecas, Zac., a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.- SERGIO JESÚS CASAS VALADEZ. Rúbrica.**

## 21. Convocatoria y Anexos

Anexo I

ACTA CONSTITUTIVA  
Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica,  
CICLO ESCOLAR 2023-2024 y/o 2024-2025

*DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA*

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

TURNO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO: \_\_\_\_\_

TÉLFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, las madres y padres de familia, tutores de los estudiantes, así como docentes, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta, acordaron constituir para todos los fines legales consiguientes, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, por lo que el Director del plantel, declaró legalmente integrado el Comité de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
VOCAL 1		
VOCAL 2		

El Director de la escuela tomó la protesta y dio posesión de sus cargos a quienes resultaron electos; expresando que durarán en el cargo hasta comprobar fehacientemente el recurso público ejercido, deben realizar lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR, 2024. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

PRESIDENTE

SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

### AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

Anexo 2

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO  
QUE CONTIENE RECURSOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA:  
APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR 2024**

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Zacatecas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela primaria \_\_\_\_\_ con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, con la finalidad de realizar la entrega formal de: \_\_\_\_\_ de la institución financiera denominada \_\_\_\_\_ que contiene el recurso público por la suma de \_\_\_\_\_ que deberá ser empleado exclusivamente para la adquisición de uniformes escolares, bien sea deportivos o de uso diario; o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social, para los estudiantes que se encuentran inscritos en el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025 en este centro educativo. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

ENTREGA: EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RECIBE: INTEGRANTES DEL COMITÉ.

PRESIDENTE

SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO  
 QUE CONTIENE RECURSOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA:  
 APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR 2024

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Zacatecas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela primaria \_\_\_\_\_ con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, con la finalidad de realizar la entrega formal del recurso económico público, transferido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, por la suma de: \_\_\_\_\_ que deberá ser empleado exclusivamente para la adquisición de uniformes escolares, bien sea deportivos o de uso diario; o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social, para los estudiantes que se encuentran inscritos en el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025 en este centro educativo. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

ENTREGA: EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RECIBE: INTEGRANTES DEL COMITÉ.

PRESIDENTE

SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

6ebd653c0381e3fdab2d5df8223d941642078414a882f7e109074e2d9d158d96

### CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ ESCOLAR DE ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Zacatecas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela \_\_\_\_\_ con clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica de esta institución educativa, con la finalidad de establecer el compromiso por parte de los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, de emplear el recurso público que reciben exclusivamente para la adquisición de uniformes escolares bien sea deportivos o de uso diario, o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social, para los estudiantes de la matrícula inscrita en el presente ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, teniendo como fecha límite para ejecutar el recurso el día 31 de diciembre del año 2024, debiendo recabar:

1. Impresión de las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en este centro de trabajo, debidamente firmadas por los padres de familia.
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor del estudiante, que se adjuntará a las listas oficiales.
3. Rendir informe de las actividades desempeñadas para la ejecución del recurso, acompañando evidencias documentales y fotográficas, como de la propia constitución del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, haciéndolo llegar a la SEDESOL a más tardar el día 31 de diciembre de 2024, mediante medio magnético y físico, a la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social.

El recurso asignado será considerado en todo momento como apoyo estatal en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, no pierden ese carácter al ser canalizados al Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2023-2024 y/o 2024-2025.

Por tal razón, si algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social, solicitan de forma física documentación comprobatoria de los gastos ejercidos que nos ocupa, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2023-2024 y/o 2024-2025 deberá entregarla en los plazos y términos solicitados.

Finalmente, la información entregada estará sujeta a revisión; si los resultados determinan hallazgos por concepto de gastos que a juicio de algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo Social determinen, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, tiene la responsabilidad de justificar dicho gasto aportando el soporte y el fundamento con el propósito de aclarar la observación, caso contrario, deberá resarcir el importe determinado en la observación a través del reintegro correspondiente.

## Anexo 3

El ejercicio del recurso se comprobará con las listas oficiales de los estudiantes inscritos, debidamente firmadas por el padre, madre o tutor del estudiante, a las que se adjuntará fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía de éstos, así como evidencia fotográfica al momento de recibir los estudiantes el apoyo.

Por tratarse de recurso estatal, para el caso de no ejecutarse el recurso al 31 de diciembre de 2024, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Quedando enterados también que se harán acreedores a las penas y delitos en que incurran de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

PRESIDENTE

SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

## REGISTRO DE ASISTENCIA

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

## I. Datos generales del Comité de Contraloría Social:

Nombre del Comité:	
Número de registro:	Fecha de registro:

## II. Datos generales de la Dependencia:

Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Servidor público responsable de la reunión.	
Nombre:	Cargo:
	DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO

## III. Objetivo de la reunión:

CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.
---

## AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



## FICHA INFORMATIVA DE APOYO

Nombre del Comité: \_\_\_\_\_

Número de Comité: \_\_\_\_\_

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha:

Localidad: \_\_\_\_\_

Lo invitamos a que vigile que la entrega del apoyo se realice conforme a lo siguiente:

## I. Población objetivo:

Los niños, niñas y adolescentes estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas que se encuentren debidamente matriculados e ingresados en la Base de Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y del Sistema Único de Control Escolar para la Educación Comunitaria (SUCECOM) del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, dentro del territorio Zacatecano; fortaleciendo el derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.

## II. Características del apoyo:

a. Características:

b. Periodicidad:

c. Monto:

## III. Datos generales de la Dependencia que entrega:

Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre de la Dirección: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Servidor público responsable:

DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE  
TRABAJO

Nombre y firma del Servidor Público

Nombre y firma del representante del  
Comité

## AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/>, o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

## MINUTA DE REUNIÓN

Nombre del Comité: \_\_\_\_\_

Número de Comité: \_\_\_\_\_

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

## I. Objetivo de la reunión:

*¿Qué se pretende lograr al finalizar la reunión con el comité?*

## II. Programa de la reunión:

*Actividades que se pretenden desarrollar durante la reunión para lograr el objetivo.*

## III. Resultado de la reunión:

*Redactar brevemente las necesidades, opiniones e inquietudes de los integrantes del comité. Si hubiera quejas y/o denuncias deberá llenarse el formato de reporte ciudadano. (Anexo 9)*

## AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

## IV. Acuerdos y compromisos:

*Establecer fecha de cumplimiento y responsable.*

ACUERDO	FECHA	RESPONSABLE

**Nota:** Es necesario que este documento vaya acompañado del Registro de Asistencia (Anexo 4), para contar con el listado de participantes de la reunión.

DIRECTOR DEL C.T.	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

#### AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

I. Datos generales del Comité de Contraloría Social:

Nombre del Comité:	
Número de registro:	Fecha de registro:

II. Integrantes del Comité de Contraloría Social:

NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO	FIRMA O HUELLA DIGITAL
Nombre:	
Domicilio:	

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recibe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable. Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/>, o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

6ebd653c0381e3fdab2d5df8223d941642078414a882f7e109074e2d9d158d96

**III. Funciones y compromisos del Comité de Contraloría Social:****Funciones:**

*Realizar actividades de vigilancia, seguimiento de las acciones encaminadas a la ejecución del Programa.*

**Compromisos:**

- I. *Realizar una visita el día de la entrega del apoyo, de vigilancia en el lugar de entrega de los beneficios del apoyo, servicio o construcción del Apoyo.*
- II. *Revisar el padrón del conjunto de Beneficiarios del Programa que representan;*
- III. *Comprobar que los beneficios del Programa cumplan con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo;*
- IV. *Presentar, ante la Dependencia o ante la Secretaría de la Función Pública, los Reportes Ciudadanos correspondientes;*
- V. *Cualquier otra actividad que se acuerde con la Dependencia y que permita verificar la correcta aplicación del Programa;*
- VI. *Difundir con los Beneficiarios la información del Programa que le sea proporcionada.*

DIRECTOR(A) DEL C.T.	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.

PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CICLO ESCOLAR 2023-2024 y/o 2024-2025.

ESCUELA: \_\_\_\_\_  
CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
ESTADO: ZACATECAS.

Por medio del presente, el que suscribe \_\_\_\_\_ con la calidad de \_\_\_\_\_ del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad, sin coacción ni violencia, que es deseo del Comité, renunciar al apoyo educativo en especie y/o económico destinado a los estudiantes de esta institución educativa.

Con lo anterior, solicito se tenga al Comité desistiendo del apoyo otorgado por el programa, liberando a la institución de toda responsabilidad en relación al beneficio.

\_\_\_\_\_, Zacatecas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE

**RATIFICACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA**  
**Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica,**  
**CICLO ESCOLAR 2023-2024 y/o 2024-2025**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA**

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta, acordaron **ratificar** para todos los fines legales consiguientes, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, por lo que el Director del plantel, declaró legalmente ratificado por quienes fungieron para el ciclo escolares 2022-2023 y/o 2023-2024 y fungirán de acuerdo al Acta Constitutiva que obra en los archivos de esta Escuela como en los de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para el ciclo escolar 2023-2024 y/o 2024-2025, debiendo realizar lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR 2024. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

PRESIDENTE

SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

6ebd653c0381e3fdab2d5df8223d941642078414a882ff7e109074e2d9d158d96

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 16 AL PERIODICO 13\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3769029**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	000000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-15T16:31:15Z / 2024-02-15T10:31:15-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	a1 bf d5 f5 24 c3 e3 4b 4d 31 7a 50 39 d0 93 23 1e cf 29 cf 84 4d c4 f2 eb b8 97 26 42 bd f4 56 e4 5e 52 bd da 9a e8 51 b6 07 00 33 0b 91 6a 65 fc c2 16 28 07 42 2e 6a e6 7b d7 80 cd 0d c4 9f b7 5e 18 24 91 c8 35 16 0a 29 71 40 46 57 bc 7f ea 23 ce 71 82 d6 49 3e 80 f4 a0 49 b8 8e ad 0d b9 4c 8c e0 0e 39 fe f9 66 ad a0 fb 33 f8 e8 12 10 12 d8 60 4c a9 11 d0 da c6 a3 b5 8c 9c 7f d3 12 fe d0 7e 86 3c 9d 1a 27 28 7b 33 2c c0 e8 95 5b 63 97 99 bc 56 54 ec ed cb 17 a2 0c f6 c2 5f 84 00 0d 77 d1 b9 e7 97 17 3a c0 99 ff a4 55 5e fd ba 88 67 1a b8 11 9f f1 70 d6 db 50 9e c1 ae 62 5a f5 32 81 dd 31 69 37 90 a4 40 9b b0 d9 ef 6f 2c fb 91 2c 42 84 af aa b8 65 9f fc 35 c1 ea 26 4c c9 47 4e ed a5 a1 32 44 e9 df dc 17 e5 dd 8a bb 9e db 6d f4 3e 2b 55 80 42 c0 8d ca 3d e4			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-15T16:31:19Z / 2024-02-15T10:31:19-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-02-15T16:31:15Z / 2024-02-15T10:31:15-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	437706			
	<b>Datos estampillados:</b>	6EBD653C0381E3FDAB2D5DF8223D941642078414A882F7E109074E2D9D158D96			